

## **Certificación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y de la Política Anti-corrupción**

BBVA Valores Colombia (en adelante la Entidad), es una Sociedad Comisionista de Bolsa, debidamente constituida en Colombia, con sede en Bogotá D. C., Carrera 9ª No. 72-21, Teléfono 57 1 3077018.

### **1.- Supervisión Estatal**

La Entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **2.- Administración del Riesgo de LA/FT**

La Entidad tiene implementado un sistema de administración de riesgo de lavado de activos, la financiación de actividades terroristas y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelante **SARLAFT**, que contempla el cumplimiento de las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano "EOSF" (Decreto 663 de 1.993), y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, principalmente las del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Las políticas, controles y procedimientos implementados, buscan prevenir que la Entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad de activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El sistema de riesgo se compone de dos fases fundamentales: a) La prevención del riesgo cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan a la Entidad recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo o del financiamiento de la proliferación de las armas de destrucción masiva (en adelante LA/FT), y b) el control orientado a detectar y reportar las operaciones que se pretenden realizar o se hayan realizado, para dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. El SARLAFT que abarca las actividades que realiza la Entidad en desarrollo de su objeto social principal, se ha instrumentado a través de identificación de factores de riesgo, etapas y elementos.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Código de Conducta en la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación de Actividades Terroristas, el Documento rector del SARLAFT y sus correspondientes instructivos, que han sido aprobados por la Junta Directiva de la Entidad y que son de obligatorio cumplimiento por todos los empleados.

#### **■ Conocimiento del cliente**

La política de conocimiento del cliente busca obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales así como la verificación de su información y documentación.

La Entidad tiene establecidos procedimientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil, por su actividad económica o por las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la Entidad al riesgo de LA/FT.

La Entidad cuenta con metodologías para recaudar información con el propósito de comparar las características de las transacciones de los clientes con su actividad económica, monitorear permanentemente las operaciones de éstos, analizar sus transacciones inusuales y determinar la

*mm*

existencia de operaciones sospechosas a reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

#### ■ Etapas del SARLAFT

El SARLAFT de la entidad tiene contempladas las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos inherentes al desarrollo de su objeto social de los factores de riesgo establecidos en las políticas internas.

#### ■ Auditoría y Control

La Entidad tiene órganos e instancias responsables de efectuar la evaluación del SARLAFT a fin que se puedan determinar sus fallas o debilidades e informarlas a los niveles que corresponda en la organización. Los órganos de control establecidos son: Revisoría Fiscal y Auditoría Interna.

### 3.-Código de Conducta Política y Política Anti-Corrupción

La entidad tiene un compromiso firme con la legalidad y sus principios éticos requieren actuar con la máxima honestidad, integridad y transparencia, tanto dentro de la entidad, como con clientes, agentes, intermediarios, socios comerciales, instituciones públicas o privadas y otros terceros con los que se relaciona.

La entidad cuenta con un Código de Conducta y una Política Anti-Corrupción cuyo objetivo es prevenir, detectar y promover la comunicación de prácticas corruptas o situaciones de riesgo, fijar pautas concretas de comportamiento en actividades o áreas sensibles, facilitar el reconocimiento de supuestos que exijan una especial cautela y, en caso de duda, proporcionar el adecuado asesoramiento.

El Código y la Política son de obligado cumplimiento para todos los administradores, directivos y empleados en todas las actividades derivadas de su posición o cargo en BBVA y pueden ser extensivos a terceras personas o entidades, siempre que mantengan alguna vinculación empresarial o profesional con la Entidad y su actuación represente un riesgo o responsabilidad para la entidad o pueda afectar directa o indirectamente a su representación o buen nombre.

La entidad solo establece relaciones con terceros alineados con sus principios y valores de tolerancia cero frente a la corrupción. Dicha postura es trasladada a estos terceros a través de la inclusión de cláusulas específicas de anti-corrupción en los contratos, mandatos (engagement letters) y otros documentos con finalidad similar.

Dentro de las pautas generales de comportamiento establecidas para prevenir la corrupción se encuentran, entre otras, las siguientes:

- (a) No se pueden entregar, prometer, ofrecer ni aceptar regalos o beneficios personales, directa o indirectamente, que puedan tener por objeto:
  - i. Facilitar o favorecer la obtención o retención indebida de un negocio, contrato, interés o ventaja en favor de BBVA o por parte de BBVA; o
  - ii. Influir, con aquella finalidad, en quienes tengan capacidad de decisión.
- (b) No se puede aceptar o solicitar pago alguno por parte de terceros que sea injustificado o que implique el pago de comisiones o compensaciones distintas de aquellas que deriven de la prestación de productos y servicios propios de la actividad ordinaria de BBVA.
- (c) No está permitido proporcionar favores o ventajas ilegítimas a las entidades o personas con las que BBVA mantenga o pueda mantener relaciones contractuales o de negocio.

*WAM*

BBVA Valores prohíbe expresamente el ofrecimiento, la promesa, la entrega y la aceptación de una solicitud de pagos de facilitación directos o indirectos, a un empleado público, cualquiera que sea el importe y el territorio.

#### **4.- Formación**

BBVA Valores cuenta con un programa de formación y comunicación el cual se constituye en uno de los elementos principales que conforman el Modelo de Gestión de Riesgos de Cumplimiento. En desarrollo de lo anterior la Entidad facilita y dispone para sus empleados y directivos de programas de formación cuyo objetivo es fomentar los valores de BBVA, promoviendo una cultura de ética, de anti-corrupción y de gestión del riesgo de LA/FT.

#### **5.- Oficial de Cumplimiento**

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales y corporativas, la Junta Directiva de la Entidad ha designado un Oficial de Cumplimiento Principal y uno Suplente, que se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia. El Oficial de Cumplimiento es una persona de alto nivel jerárquico dentro de la Entidad, con capacidad decisoria, el cual está apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de los directivos de la Entidad para gestionar de manera adecuada los riesgos de la función de Cumplimiento.



**MARLO ROSJEANNE MEDINA VARGAS**  
Oficial de Cumplimiento País  
Enero 2021